

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 92 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Setiembre 14 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 3926-P.I****EXPTE. N° 600-317/2004****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ND E JULIO DE 2005.****VISTO:**

Este Expediente , caratulado "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, ADQUISICIÓN DE TIERRAS- PALPALÁ, 2º ETAPA DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL Y PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS", y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la Adquisición de Tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional- II Etapa, otros Programas de Viviendas Sociales y la Relocalización de asentamientos Irregulares; cuya situación de riesgo por las condiciones que presentan los lugares y situaciones que actualmente atraviesan deben ser resueltas con al mayor urgencia posible.

Que a fs. 90/91 y 93/94 obran Actas de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 , a través de las cuales se establecen que de las propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición de las siguientes Parcelas: a) Parcela 17, de 58331,84 m2, Matrícula P-5020-43082, Padrón P-43082, Circunscripción 1, Sección 3, Lote Fracción 101-A4, b) Parcela 18, de 58204,64 m2, Matrícula P-5021-43081, Padrón P-43081; Circunscripción 1, Sección 3, Lote Fracción 101-A3, ubicada en la localidad de Palpalá, de propiedad de la Firma Comercial Autobot S.A Comercial e Industrial, que significaría una erogación de \$ 214.998 (a y b), y c) 10 Hectáreas a disgregar de la Parcela 96 C, Matrícula P-638, Padrón P-22016, Circunscripción 1, Sección 7, ubicada en la localidad de Palpalá de propiedad del Sr. Antonio Paoloni, cuyo costo significaría \$ 280.000.

Que en relación a los terrenos en cuestión, obran en autos Certificado de no Inundabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 61,64 y 83, copias simples de las Matrículas de los Inmuebles (fs. 54, 55, 80, 108 y 109), informes técnicos relacionados a la factibilidad de las tierras para la urbanización (fs. 65 y 81), Plano de Mensura y División aprobado mediante Resolución N° 15 por la Dirección Provincial de Inmuebles (fs. 56/57) y Plano de Mensura de Fracción aprobado con el N° 04545 por la Dirección Provincial de Inmuebles (fs. 116) y puesto en Plena Vigencia por Resolución N° 104 del 18/5/05.

Que a fs. 97 la Dirección Provincial de Presupuesto produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

Que a fs. 99 Contaduría de la Provincia informa que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma.

Que a fs. 105/109 se agrega documentación requerida en dictamen de 102/103 por el Asesor Legal del Ministerio de Hacienda.

Que a fs. 111/112 interviene Fiscalía de Estado emitiendo dictamen legal favorable.

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3º de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.

*Por ello,***EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, a adquirir bajo la modalidad de compra directa las siguientes Parcelas: a) Parcela 17, de 58331,84 m2, Matrícula P-5020-43082, Padrón P-43082, Circunscripción 1, Sección 3, Lote Fracción 101-A4, y b) Parcela 18, de 58204,64 m2, Matrícula P-5021-43081, Padrón P-43081, Circunscripción 1, Sección 3, Lote Fracción 101-A3, ubicada en la localidad de Palpalá, de propiedad de la Firma Comercial Autobot S.A. Comercial e Industrial, por un precio de \$ 214.998 (a y b), y c) 10 Hectáreas a disgregar de la Parcela 96 c, Matrícula P-638, Padrón P-22016, Circunscripción 1, Sección 7, ubicada en la localidad de Palpalá, de propiedad del Sr. Antonio Paoloni, por el precio de \$ 280.000. Ascendiendo dicha erogación (a, b y c) a la suma total de: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 494.998,00).-)

ARTICULO 2º.- Determinase que los inmuebles cuya adquisición se dispone por el artículo anterior serán destinados a la relocalización de asentamientos irregulares en todo el territorio provincial, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional – II Etapa, previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3º.-La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2004:

JURISDICCIÓN: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

U.de O.: K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 Administración General

FUNCIÓN: 7 Administración General sin Discriminar

2- EROGACIONES DE CAPITAL

2-6- BIENES PREEXISTENTES

2-6-9- BIENES PREEXISTENTES

2-6-9-1-0 Bienes Preexistentes\$ 494.998,00

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, deberá -previo a gestionar pago alguno por la compra de los terrenos autorizada por el Art. 1º- arbitrar los medios para que los mismos se encuentren libres de ocupantes y/o cosas y a que los oferentes presenten los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra-venta, los planos de mensura aprobados de las superficies adquiridas y

-cuando corresponda- escrituras pública donde los propietarios autorizan la venta a través de sus apoderados.-

ARTICULO 5º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar las transferencias de los dominios de los inmuebles cuya adquisición se dispone por el artículo 1º del presente dispositivo.-

ARTICULO 6º.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 7º.- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma integral-, a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MPIMA., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3324-H.**EXPTE. N° 500-401/2003****Y AGREGADOS****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase el Adicional por Dedicación Exclusiva del 83% a al agente JULIA QUIROGA,

Categoría 4, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3500-G.**EXPTE N° 0412-581-P-04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2005, el cese en servicio activo del Oficial Principal de Policía de la Provincia, MARTA INES ANAQUIN, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3526-G.**EXPTE. N° 0412-580-P-04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Junio de 2005, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, PATRICIA MARGARITA POLCO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. b) 1er párrafo de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3556-G.**EXPTE. N° 0412-592-P-04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 15 de Noviembre de 2004 y hasta el 14 de Febrero de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Inspector de la Provincia, GUALBERTO LOPEZ, de conformidad con las previsiones del artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).-)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO 3715-BS.**EXPTE. N° 0731-092/04****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. DE O.: E2-02-19

HOSPITAL "NTRA. SRA. DEL PILAR"

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

08-30 Hs. 1
TOTAL 1

CREAR
Categoría N° de Cargos
1-30 Hs. 1
TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Designase al Sr. JUAN CARLOS ACEBO, DNI N° 16.753.336, CUIL N° 20-16753336-2, en el cargo Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O.: E2-02-19 Hospital "Ntra. Sra. Del Pilar", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3808-BS.
EXpte. N° 0714-000088/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de las Unidades de Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRÍMESE
Categoría N° de Cargos
C(j-2) 1
TOTAL 1

CREASE
Categoría N° de Cargos
A(j-2) 1
TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Designase con retroactividad al 1° de Enero de 2005, al Dr. Cesar Ceferino Ochoa Pérez, DNI N° 20.197.993, CUIL N° 20-20197993-6, en el cargo Categoría A(j-2), Agrupamiento Profesional, en la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", dependiente de la Jurisdicción "E"- Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO 7705-G.
EXpte. N° 0412-550-P-02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese, a partir del 01 de setiembre de 2003, el cese en servicio activo de los Comisarios Generales de Policía de la Provincia, SIXTO ROSARIO ZAMBRANO y RICARDO ROSARIO HOMES, a tenor de las previsiones del Artículo 94° de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01)- Retiro Obligatorio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 02089-BIS-BS.
EXpte. N° 745-00155/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE ABRIL DE 2005

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/05, efectuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la firma RAUL ELIAS LAMAS, la adquisición de Ciento Dos Mil Cuarenta (102.040) Paquetes de Arroz Grano Entero por 1 Kg. Marca "Cónsul" o "Chapaleo", por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinte Centavos (\$99.999,20) y Noventa Mil Novecientos Nueve (90.909) Paquetes de Sémola Amarilla por 1 Kg. Marca "Galery" o Molino Guemes", por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 49.999,95), para ser distribuidos en Comedores Infantiles, Copas de Leche, Guarderías y Hogares dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por hasta la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Quince Centavos (\$ 149.999,15), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 002646-BS.
EXpte. N° 745-00155/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modifícase parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 2089-Bis-BS de fecha 28 de abril de 2005, "Donde dice": Ejercicio 2004, "Debe Decir": Ejercicio 2005, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

Dr. CARLOS A. CISNEROS
MINISTRO INTERINO
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 002537-BS.
EXpte. N° 0748-1351/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a al Dirección General de administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/05, para la adquisición de Alimentos Secos, para ser distribuidos a Hogares dependientes del Area de Infancia, Adolescencia y Familia, por hasta la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000)

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 1874-H.
EXpte. N° 0644-026-2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "O" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
U. DE O. 3-E DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION 2 AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

SE TRANSFIERE:
SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES 10.000
SECTOR 1 OPERACIÓN 10.000
P. PRINCIPAL 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 10.000
P. PARCIAL 1 BIENES DE CONSUMO 10.000
P. SUBPARCIAL 1 BIENES DE CONSUMO 10.000
TOTAL 10.000

SE CREA
SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL 10.000
SECTOR 5 INVERSIÓN REAL 10.000
P. PRINCIPAL 7 BIENES DE CAPITAL 10.000
P. PARCIAL 1 BIENES DE CAPITAL 10.000
P. SUBPARCIAL 1 BIENES DE CAPITAL 10.000
TOTAL 10.000

ARTICULO 2°.- En virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 3789-H-01, autorizase a la Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario la Adquisición de Equipos de Computación y Accesorios hasta la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN 847-H.
EXpte. N° 0644-026-2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disminuir las cuotas de COMPROMISO y DEVENGADO del Tercer Trimestre del Ejercicio 2004, de la partida "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción "O" Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, Unidad de Organización 3-E Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario, conforme el siguiente detalle:

SE DISMINUYE:
3° TRIMESTRE
JURISDICCIÓN O MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INF. Y MEDIO AMBIENTE
U. DE O. 3-E DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION 2 AGRICULTURA, GAND. Y RECURSOS NATURALES RENOV.
01-01-02-01-01 BIENES DE CONSUMO \$10.000,00

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

DECRETO N° 2402-H.
EXpte. N° 0400-5515-2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -Ejercicio 2004- conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O. 3 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR 5 INVERSIÓN REAL

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.

P. SUBPARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

P. S. SUBPARCIAL 56 ESCUELA DE COMERCIO Nº 1

DAVID J. CASAS 15.000

PARA REFORZAR:

JURISDICCIÓN "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O. 3 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR 5 INVERSIÓN REAL

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.

P. SUBPARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

P. S. SUBPARCIAL 55 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2

PROF. R. SALAZAR 15.000

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 1104-H.

EXPT.E. Nº 0400-5515-04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fijar las cuotas de Compromiso y Devengado, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2004 de las partidas "2-5-8-1-1-55 Escuela Educación Técnica Nº 2 Prof. R. Salazar" y "2-5-8-1-1-56 Esc. De Comercio Nº 1 David J. Casas", conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

U. DE O. 3 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCION 5 CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR 5 INVERSIÓN REAL

P. PRINCIPAL 8 TRABAJOS PUBLICOS

P. PARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.

P. SUBPARCIAL 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS

DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

P. S. SUBPARCIAL 56 ESC. DE COMERCIO Nº 1 DAVID J. CASAS 85.000

P. S. SUBPARCIAL 55 ESC. DE EDUC. TEC. Nº 2 PROF. R. SALAZAR 115.000

C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO

SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICO

DECRETO Nº 2814-BS.

EXPT.E. Nº 757-00114/96

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE DICIEMBRE DE 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicar al agente Mario Morales Rollano, DNI Nº 17.451.515, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, personal dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, la sanción expulsiva de Cesantía por transgresión a lo normado en el artículo 100º, inciso 1), 4) y 21), en concordancia con el artículo 173º, inciso 6) de la Ley Nº 3161/74, por las razones expuesta en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2969-BS.

EXPT.E. Nº 0700-00133/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nº 1/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la firma FRANCA CATERHERIN la adquisición de Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis Mil (71.696) Bolsones de Mercadería, en el marco del Plan Nacional

de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado- por hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil Novecientos Ocho (\$ 1.200.908,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3165-BS.

EXPT.E. Nº 700-00133/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1º y 2º del Decreto Nº 2969-BS-05, los que quedara redactado conforme a continuación se detalla:

"ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nº 1/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERIN la adquisición de Setenta y Un Mil Seiscientos Ochoenta (71.680) Bolsones de Mercadería, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado- por hasta la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 1.200.640), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3317-BS.

EXPT.E. Nº 700-00129/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MAYO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 21 de febrero de 2005, en el cargo de Sub-Director de Administración del Area de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, a la C.P.N. LAURA RAQUEL OTERO, DNI Nº 16.778.475, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3654-BS.

EXPT.E. Nº 700-129/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1º del Decreto Nº 3317-BS de fecha 09 de mayo de 2005, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Designase a partir del 21 de febrero de 2005, en el cargo de Sub-Director General de Administración del Area de Salud Publica del Ministerio de Bienestar Social, a la CPN LAURA RAQUEL OTERO ABRAHAM, DNI Nº 16.778.475, de conformidad a lo expresado en el exordio".-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3710-BS.

EXPT.E. Nº 714-563/96

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconócese a la Dr. ANA MARIA CARABAJAL, Categoría C-30 hs., Farmacéutica ROSA ROLENDIA ROJAS, Categoría A (j-1), Dr. ALBERTO TOSCANO, Categoría C-30 hs., Dr. BENJAMÍN MONTENEGRO, Categoría A.30 hs., Dra. OLGA CIRILA RODRÍGUEZ, Categoría C-30 hs., Dr. DAVID SALAZAR, Categoría C(j-2), y Dr. LUIS PASIN, Categoría D, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Función Jerárquica, en los porcentajes correspondientes y por los períodos indicados, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 3930-BS.

EXPT.E. Nº 745-0386/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/05, para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal , por hasta la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y cinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$2.445.840)

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3931-BS.

EXPT. N° 745-0384/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2005**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/05, para la adquisición de Bolsos Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado -, por hasta la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil Veinte (\$760.020).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7325-H.

EXPT. N° 516-1882/99

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2003**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de VICTOR CAMILO VALE, DNI N° 11.282.724 y de MARIA EUGENIA GALVAN, DNI N° 16.318.234 el terreno individualizado como Lote 14 de la manzana 77, padrón E-8416, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.-

HECTOR RUBEN DAZA
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS CONCESIONES (SUSEPU)**

Proyecto Reglamentación contestación de Reclamos – Vocalía 2° -

VISTO:

El Contrato de Concesión en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por EJESA y EJSEDSA, Artículo 3° Derechos del Titular, punto c) Reclamos o Quejas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado artículo textualmente dispone: “El usuario tendrá derecho a exigir a LA DISTRIBUIDORA la debida atención y procesamiento de los reclamos o quejas que considere pertinente efectuar. LA DISTRIBUIDORA deberá cumplimentar estrictamente las normas que a este respecto se establecen en el Subanexo “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones” del Contrato de Concesión. Sin implicar limitación, está obligada a atender, responder por escrito y solucionar rápidamente las quejas y reclamos de los titulares, efectuados en forma telefónica, personal o por correspondencia, sin perjuicio del derecho de los titulares de concurrir directamente a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.”.-

Que, del mismo surge claramente que La Distribuidora no solamente debe cumplimentar con las normas que se establecen en el Subanexo “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, sino que además la misma está obligada a responder por escrito todos los reclamos o quejas que se formulen telefónicamente, personalmente o por correspondencia.-

Que, en este último aspecto, el Contrato de Concesión no siempre prevé el plazo en el cual La Distribuidora debe dar debida respuesta por escrito a los usuarios sobre los diferentes reclamos que estos realizan ante la misma, situación ésta totalmente diferentes a las quejas que formulan los usuarios en el propio libro de Quejas o reclamos por errores de facturación, donde sí el contrato de concesión establece en plazo para que la misma le responda a los usuarios.-

Que, de dicho contexto surge con total claridad que el propio Contrato de Concesión para algunos casos prevé el plazo en el cual La Distribuidora debe responder al usuario sus reclamos o quejas, y en otros nada dice, por lo que es necesario reglamentar dicha situación para que se de estricto cumplimiento con la obligación que pesa sobre Las Distribuidoras y que se encuentra prevista en el art. 3 inc c) del Reglamento de Suministro de ambos contratos de concesión.-

Que, éste Organismo se encuentra debidamente facultado para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por el art. 5 inc. 3) y 24 de la Ley 4937.-

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Hacer saber a EJESA y EJSEDSA que todo reclamo de que no tenga un plazo previsto en el Contrato de Concesión para ser respondido en forma escrita a los usuarios, deberán responderle a los mismos en un plazo de diez (10) días hábiles, ello independientemente del plazo para la resolución del reclamo, el cual deberá ser resuelto conforme los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión.-

ARTICULO 2°.- Toda respuesta a los usuarios, deberán contener como mínimo: a) El Nombre del Usuario y su N° de Servicio; b) El Número de reclamo, fecha y hora en la que el mismo fue efectuado; c) Resolución y fecha que se le efectuó al mismo;

d) En caso de corresponder, causas y/o motivos que motivaron el inconveniente al usuario; e) Toda otra cuestión que a criterio de la misma sea de interés del usuario para que éste se encuentre debidamente informado.-

ARTICULO 3°: La falta de cumplimiento por parte de la Distribuidoras EJESA y EJSEDSA a lo dispuesto en los artículo 1° y 2° de la presente Resolución, darán lugar a la aplicación de multas a favor de los usuarios, que serán graduadas por el Directorio conforme los parámetros establecido en el Contrato de Concesión de EJESA Título I, Anexo II, Subanexo 3 artículo 11 párrafo segundo y del Contrato de Concesión de EJSEDSA Título II, Anexo I, Subanexo 4, artículo 5.2

ARTICULO 4°.- De forma.-

ING. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE – SU.SE.PU.

14 SEPT. LIQ. N° 49254 \$ 3.90

LICITACIONES**GOBIERNO DE PROVINCIA DE JUJUY****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y M. AMBIENTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05**

Obra: “ACCESO LOCALIDAD DE HUMAHUACA”

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 656.997,41)

Fecha de apertura de Propuestas: 06 de Octubre/05 – Hs. 10:00

Capacidad de Contratación Anual: No inferior a \$ 1.970.992,23

Plazo de Ejecución de Obra: 4 meses

Plazo de Garantía: 12 meses

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.272/05.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq Calle Ascasubi S/N° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultadas en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad en horario administrativo (07:00 a 14:00). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2005.-

Ing. JUAN JOSE MONTALDI
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

07/09/12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49191 \$ 14.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
REPUBLICA ARGENTINA****Programa de Cooperación Económica Financiera Hispano Argentino****LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4/2005**

La Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Internacional para la Presentación de Ofertas para la:

“Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana”

El Gobierno Argentino ha recibido ayuda del Reino de España, mediante facilidades financieras concesionales para el suministro de bienes y servicios que contribuyan a atender necesidades urgentes de la población argentina. Se prevé que parte de los fondos son con cargo a una línea de crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo, conforme al contrato objeto de este llamado.

Apertura de las Ofertas:

El día 25 de Octubre de 2005 a horas 17.00 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de Jujuy, sita en San Martín N° 450 - 1° Piso – de San Salvador de Jujuy – Prov. De Jujuy – Argentina. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y Retiro de Pliegos: Desde el 12/09/2005 en la Secretaría de Integración Regional, sita en San Martín N° 450 - 2° Piso – de San Salvador de Jujuy – Prov. De Jujuy – Argentina. E-mail: sir@jujuy.gov.ar

Venta de Pliegos: Dirección Provincial De Rentas de Jujuy – Lavalle 55 CP 4600 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, TE: 054-388-422-1324/232/383, Fax: 054-388-422-1324/232/383

Valor del pliego: Euros Siete Mil (E 7.000).

DR. JUAN FRANCISCO BURGOS
Coordinador de Relaciones Institucionales

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49265 \$ 14.50

FE DE ERRATA

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/05

PROGRAMA CORREDORES VIALES

DE INTEGRACIÓN FASE I

PRESTAMO CAF 2966

DEBE DECIR:

Presupuesto Tope \$ 4.300.000 + IVA

La Coordinación de Relaciones Institucionales informa que omitió agregar el IVA al Monto Tope en las Publicaciones aparecidas en los Ejemplares de Boletín Oficial N° 84- 85 -86/2005.-

DR. FRANCISCO BURGOS
COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES
12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49272 \$ 14.50

CONCURSOS- QUIEBRAS

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .
EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de Ira. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en **Expte.N°B-25396/97**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE MONETTI PEDRO" hace saber la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Declarar la Quiebra del Sr. PEDRO MONETTI, C.I.N°7.361.953, expedida por la Policía Federal Argentina, italiano, con domicilio comercial en Mza. A, lote 21, San Pablo de Reyes, y real, Avda. Almirante Brown 686, de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 30 del mes de agosto a horas 8,30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de Sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc.7°L.C.Q. III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-IV.- Disponer la interdicción de salida del país del fallido, sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.-Intimar al fallido y a los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.)previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.-Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.-Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automotor N°1, 2,y 3, de Marcas y Señales, De Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sito en esta Ciudad en Avda. Almirante Brown 686 y/o Mza. A Lote 21 de San Pablo de Reyes, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y conchs.de LC). X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás impositivas a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo.XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, definiéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin señábase audiencia para el día 08 del mes de septiembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 17 del mes de octubre del año 2.005 (art. 88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 28 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual (art.35).XIV.-Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.-Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a)

Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b)Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III. IV, V, VI, VII, VIII y X. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mi: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA. Se hace saber que el presente edicto deberá ser diligenciado en forma EXENTA, conforme art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto, del 2.005.

12/14/16/19/21 SEPT. S/C

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE UN ACOPLADO MARCA BALVERDI 5-6 TONELADAS, DOS EJES, CAJA PLAYA DE MADERA- Y UNA RASTRA DE 8 DISCOS DE 24" C/U (DOS CUERPOS).-
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaría nro.8, en el Expte. nro. **B-49.799/1999** – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ RENE SANTIAGO LOZA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Un Acoplado marca BALVERDI, para 5-6 toneladas de carga, chasis nro. 632-9-01, con caja de madera playa, dos ejes y cuatro ruedas.- Una Rastra marca BPI, de 8 discos de 24" cada uno en dos cuerpos, chasis nro. 632/9/02.- Los bienes mencionados se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN DE BIENES: Los interesados podrán observar los bienes una hora antes de la subasta.- GRAVÁMENES únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 14 de Setiembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 7 de Setiembre del 2005.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49.220 \$ 11.70.-

JOSE MADDALENO
Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE DE \$ 244.671 - EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 DE ESTA CIUDAD CON OFICINAS Y TINGLADO – DESOCUPADO.-
El día 16 de Septiembre de 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. ENRIQUE GUZMAN, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en el **Expte. N° B-51012/99**, caratulado: " COBRO DE HABERES DEVENGADOS Y OTROS RUBROS: DANIEL EDUARDO ROMERO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$244.671.-) importe de la Valuación Fiscal, UN EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 70, Parcela 16, Padrón A-1828, Dominio en Matrícula A-51394, registrado a nombre de MAC S.A. quien reconoce los gravámenes referentes a los asientos 8/4, 5 y 6. Tiene las siguientes extensiones: 10,86m. de frente e igual contrafrente, por 63,00m. de fondo en ambos costados, y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Este inmueble se encuentra desocupado según informe agregado en expte., en el cual existe una construcción que consta de oficinas y tinglado. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 al 3: Caducos. Asiento 4: Embargo Preventivo: por of. fecha 02-05-00, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-44752/99: "Embargo Preventivo...: Jorge R. Ficoseco c/ Expreso Panamericano", registrada 04-09-00. Asiento 5: Embargo Preventivo: por of. fecha 15-02-01, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-57024/1/00: "Incidente de Embargo Preventivo: Morales, Oscar Armando c/ Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 23-02-01. Asiento 6: Embargo: por of. fecha 29-03-01, Tribunal Trabajo – Sala II, Jujuy- Expte. B-51012/1/01: "Medida Cautelar de aseguramiento de bienes en Expte. B-51012/99: Cobro de Haberes: Daniel Eduardo Romero c/ Empresa Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 04-04-01.- No posee otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir como seña el veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2.005.- Dra. M. CRISTINA GARZON DE MACEDO – PROSECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49194 \$ 11.70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 15.967,59.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO-UBICADO EN CALLE CARLOS GARDEL N° 938 – B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

El día 16 del mes de Septiembre del 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 06, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-54.641/00**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE N° B-28.040/98: JORGE OSCAR RODRIGUEZ c/ LACCI, DOMINGO GUILLERMO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base del crédito hipotecario que asciende a Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 15.967,59.-) el inmueble ubicado en calle Carlos Gardel N° 938 del B° SAN PEDRITO de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 13-A, Manzana 53, hoy circunscripción 1, sección 11, manzana 139, parcela 23, Padrón A- 7.190, Dominio en Matrícula A- 23.686, registrado a nombre de DOMINGO GUILLERMO LACCI. Mide 10m. frente y contra Frente, por 12,65m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 126,50m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjudados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una planta y se encuentra ocupado por el demandado y su familia según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cert. Hip. N° 18-10 - . ASIENTO 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: Bco. Crédito Argentino S.A.- Ddor: DOMINGO GUILLERMO LACCI, E.P.N° 311 del 20/10/93, insc. Prov. 10-11-93. ASIENTO 3: Ref. As. 2 – Insc. Definitiva: 25-01-94. ASIENTO 4: Embargo Preventivo: por of. fecha 12-04-00, Jgdo. 1° Inst. C.C. N°6, Secret. N°11, Expte. N° B-54641/00: "Inc. Ejec.Honorarios en B- 28040/98: JORGE OSCAR RODRIGUEZ c/ LACCI DOMINGO GUILLERMO ", registrada 17-04-00. ASIENTO 5: Embargo Definitivo: Ref. As. 4- por of. fecha 30-06-00.Registrada el 06-07-00, ASIENTO 6: Embargo: por of. fecha 31-08-00, Jgdo. C. y C. N°6, Secret. N°11,Expte.N° B-56492/00: "Inc. Ejec. Convenio en B- 52713/00: CORAGLIA HNOS. S.R.L. c/ LACCI DOMINGO GUILLERMO.", registrada 15-09-00. ASIENTO 7: Embargo por of. fecha 03-03-05, Juzg. C. Y C. N° 2, SEC. N° 3, Expte. N° B- 85865/94: "EJECUTIVO BCO. PROVINCIA DE JUJUY c/ DOMINGO GUILLERMO LACSI", Insc. Prov. 23-03-05. No registrada otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una señal del 20% mas comisión de ley (5%)y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 31 de agosto de 2.005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49195 \$ 11.70

PABLO A. LELLO SANCHEZ
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN B° CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY SOBRE CALLE TUCUMAN N°138 Y CON LA BASE PROPORCIONAL DE PESOS \$3.806,00 La Dra. NOEMI A. D. DE ALCABA, Juez de Cámara Civil y Comercial Sala II en el **Expte N°B-114262/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE N°B-73213/01: PUIG GONZALO RAMON c/ SANDRO HERNAN VACAFLOR" Prosecretaria a cargo del Actuario Sr. CESAR HORACIO BAREA, comunica por TRES VECES EN CINCO días que el martillero PABLO A. LELLO SANCHEZ Mat. Prof. 68 C.M.J. REMATARA en Pub Sub. Din de cont. com del mart 5% a/c del comp. el día 16 de Septiembre de 2005 a hs 17:30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy SITO EN CALLE CORONEL DAVILA ESQ. ARAOS del B°Ciudad de Nieva PARTE INDIVISA PERTENECIENTE AL Sr. SANDRO HERNAN VACAFLOR con LA BASE PROPORCIONAL DE PESOS \$3.806,00, del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMAN 138 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, individualizado como CIRC. 1 SECC.1 MANZANA 34 PARCELA 3 PADRÓN D-854 MATRICULA D-12962, de propiedad del demandado. El que según titulo mide DIEZ METROS CON 60 CM DE FRENTE POR IGUAL CONTRAFRENTE, TREINTA Y DOS METROS DE FONDO POR AMBOS COSTADOS, encerrando una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites AL ESTE CON CALLE MITRE (HOY CALLE TUCUMÁN); AL OESTE CON EL LOTE TREINTA Y UNO; AL NORTE CON LOS LOTES DOS Y TREINTA Y DOS Y AL SUR CON LOTE CUATRO. Según acta de constatación el inmueble referido se encuentra deshabitado. Según informe a fs. 47 Registra los siguientes gravámenes; Asiento 2 embargo s/parte indivisa por oficio de fecha 15/12/00, Sala II Cámara Civil y comercial, en Expte N°B-67469/00, crldo. EMBARGO "HÉCTOR MIGUEL MERCADO c/ SANDRO HERMAN VACAFLOR" REG. 26/12/00, SIN EXPRESION DE MONTO. Asiento 3 EMBRAGO EN LOS PRESENTES OBRADOS S/ PARTE INDIVISA DEL SR. SANDRO HERNÁN VACAFLOR POR LA SUMA DE PESOS \$700,00 CON MAS LA SUMA DE PESOS \$280,00. Informe de deuda de la Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario a fs. 48 por la suma de Pesos \$977,45. Informe de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy por concepto de tasa Municipal, a fs. 71 por la suma de Pesos \$723,20.Adquiriendo el 1/3 de la Propiedad libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido de la subasta. Señá 30% mas la comisión del martillero 5%, saldo a la orden del juzgado consultas de títulos y demás antecedentes en el Juzgado los días de atención al publico, mas información a los interesados en las oficinas del martillero sitas en calle independencia 262 piso lero Dpto. A en el horario de 18:00 a 21:00 TEL 155828128. Edictos en el Boletín

Oficial por tres veces en cinco días y un diario local en letra 7 b./San Salvador de Jujuy, 08 Septiembre de 2005. –Fdo. CESAR HECTOR BAREA PROSECRETARIO.-

12/14/16 sept. Liq. n° 49219 \$ 11.70

Norma Maddalleno

Martillero Publico Judicial

Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL CON BASE: \$2.338,50, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUGONES Nro.144-Bro.BELGRANO-DPTO.Dr.M.BELGRANO-PROVINCIA DE JUJUY, CON CONSTRUCCION, OCUPADO POR PROPIETARIA Y TIENE UNA SUP.S/PLANO 247,67M2.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaria Nro.8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-113022/04**, caratulado:"EJECUTIVO: PEÑALOZA, LUIS ALBERTO c/ PELOC, SILVIA CELINA". Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) e impuestos y tasas a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338,50) importe de la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO HOY COMO CIRC.1, SECC.19, MANZ.A. PARCELA 8, PADRON A-11933, hoy con Dominio en Matrícula A-39752, ubicado en calle Lugones Nro.144, del Barrio Belgrano, de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Silvia Celina Peloc. Posee 10,00m de frente al S. y limita con calle, 10,00m de Contrafrente al N. y limita hoy con parcela 11, 24,95m de fondo en Costado E. y limita con parcela 9, y 24,60m de fondo en Costado O. y limita con parcela 7. Posee una Superficie s/Plano 247,67m2. Estos datos pueden ser consultados en títulos e informes agregados en autos, el mismo posee una construcción de dos plantas tipo vivienda familiar y se encuentra ocupado por demandada y grupo familiar. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Este inmueble se encuentra embargado únicamente por la presente causa según constancia de Fs.15 y 82 no registra otro tipo de restricciones dominiales. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 16 del mes Septiembre de 2005, a horas 17,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaría del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre de 2005. Dra.SILVIA RAQUEL LAMAS - Pro Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49258 \$ 11.70

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMIONETA MARCA FORD F-100, DIESEL, modelo 2000, DOMINIO DKD 348.-

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88999/02**, caratulado: "EJECUTIVO: TOCONAS, ROSARIO c/ VACA, MARCOS", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMIONETA MARCA FORD, modelo F-100 DIESEL, año 2000, Motor marca MAXION N° 8984B056199C; Chasis marca FORD N° 9BFE2UEH8VDB09112; DOMINIO DKD 348, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fsj. 221 de los presentes autos. El rodado registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-88765/02: Aseg. de Bienes: VILLALBA, JORGE DANIEL y otros c/ GARCIA, JUAN CARLOS; VACA, MARCOS Y VACA CONSTRUCCIONES, Fecha Inscrp.: 14/08/02 - Monto: \$13.731,00. 2) EMBARGO - Por. of. del Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1 - Jujuy - Expte. N° B-88999/02: "EJECUTIVO: ROSARIO TOCONAS c/ MARCOS VACA, Fecha Inscrp.: 10/09/02 - Monto: \$6.672,90. 3) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-93790/02: DILIGENCIA: MARCOS RIVERO c/ JUAN CARLOS GARCIA, MARCOS VACA y VACA CONSTRUCCIONES, Fecha inscnp.: 30/12/02 - Monto: \$63.798,00. 4) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-39984/99: Cobro de Indemnización: JOSE LUIS FERNANDEZ c/ MARCOS VACA y OTROS, Fecha inscnp.: 11/11/03 - s/Monto. 5) EMBARGO DEFINITIVO - Por. of. del Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1-Jujuy - Expte. N° B-88999/02: "EJECUTIVO: ROSARIO TOCONAS c/ MARCOS VACA, Fecha Inscrp.: 13/10/04 - s/Monto. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos.. La Subasta se efectuará el día lunes 19 de Setiembre de 2005 a Hs. 17,00 en calle Ramirez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramirez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 154-075725 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2005 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49271 \$ 11.70

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

REMATA

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 80.242.-, IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEMBERTON N° 194 B° LOS PERALES – S.S. DE JUJUY.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°11 en el Expte. N° B – 90.363/02 Caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA. EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A.”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y con base de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, importe de la valuación fiscal, un inmueble de propiedad de ULLOA S.A., en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como Matrícula A-11450- 4277, Parcela 34, Circunscripción 1, Sección 5, Padrón A- 4277, antecedentes de dominio L° 1, F°254 As. 210 ubicado en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano. Medidas: Arrancando del punto 1, con rumbo N. mide 68,00 m. hasta el punto 2, de este punto con rumbo O. 12,40 m. hasta el punto 3, de allí hacia el N. 93,50 m. hasta el punto 4, de allí con rumbo O. 15,30 m. hasta el punto 5, de este con igual rumbo 96,50 m. hasta el punto 6, de allí hacia el S.O. 44,00 m. hasta el punto 7, de este punto con rumbo S. 30,00 m. hasta el punto 8, de allí con rumbo S.O. 49,50 m. hasta el punto 9 y de allí hacia el S.O. 122,00 m. hasta encontrar el punto de partida número 1. Linderos: al Norte con resto del inmueble que se reservan los vendedores y con propiedad de José Martínez; al Sud, con Arroyo Seco, que la separa de las propiedades de los señores Roberto de Tezanos Pinto, Rómulo Ricotti, Ismael Carrillo, Gabriel Zamorano y Señorita Carmen Buitrago; al Este con otro inmueble de propiedad del comprador y con la de Washington Di Fiore Rueda; y al Oeste con Arroyo Seco que la separa de la propiedad de Don Roberto de Tezanos Pinto. Las medidas y límites antes consignados son conforme a su título de propiedad, el que no consigna superficie. De acuerdo al plano de fraccionamiento, mensura y unificación aprobado por Resolución de la Dirección General de Inmuebles N° 162 de fecha 28/11/74, Expte. N° 568-P-74 agregado 327-p-74 de Fracc., Mens., y Unif. del lote 263-A y lote 264 Frac. 5. Surge lote 522 Mat. A-11447-47412- Sup. Remanente s/ Catast. 15.408,84 m2. Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge E. Ulloa y su grupo familiar según informe agregado a fs.306. Gravámenes: ASIENTO 2. - Const. De Hip. 1er. Grado. Acr. : BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. Ddor: Ulloa S.A. Monto: US\$ 400.000- Plazo 24 ctas. mens. iguales, venc. y consc. c/venc. la Ira. 22/v/93-s/E.P. 171 fha. 22/IV/93- Tlar. Reg. 1048 Bs.As.-c/Cert.-Pres.3231 fha.30/IV/93-Ins.Prov. 17/V/93. - Rec. Claus. Prohib.de hipot. o tranf. el inm. sin el con. del Banco.- Inscripción definitiva: 18/VIII/93. - ASIENTO 12. - Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 11/11/99-Jzdo. 1° Inst.C.C.N°1-Stria N° 1-Jujuy- expte. N°B-36679/98 “EJECUTIVO: SALTA REFRESCO S.A. c/ ULLOA S.A.” Mto: \$ 33.886,30 más \$ 10.165 Pres. N° 14512, el 16/11/99-registrada 17/11/99. - ASIENTO 13. - Embargo Definitivo: Ref. As.12- Por oficio de fecha 9/2/2000-Pres. N° 1613, el 11/2/2000. - registrada: 14/2/2000. - ASIENTO 14: Embargo. Por oficio de fecha 20/12/99- Jzdo. Fed. – Jujuy – Expte. N° 385/98: “FISCO NACIONAL DGI c/ ULLOA S.A. p/ EJECUCION FISCAL”. Mto. \$ 17.501,20 más \$ 5.250. Pres. N°1765, el 16/2/2000- Registrada: 22/2/2000. - ASIENTO 15: Embargo. Por oficio de fecha 14/6/00- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- expte.n° A-73411/93 crldo.: “JUANA DELIA MORALES c/ ULLOA S.A.” - Pres. n° 9647 el 23/6/00.- Registrada: 26/6/00. - ASIENTO 16: Embargo. Por oficio de fecha 26/6/00- Trib. Trab. – Sala III – Jujuy- Expte. N° B – 57760/2000- “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS A- 53479/91: GONZALEZ, JOAQUIN V. c/ ULLOA S.A.”. Mto: \$ 22.415,66 – Pres. N° 10078, el 30/6/00- Insc. Provisoria: 5/7/00. ASIENTO 17: Ref. As. 16- INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 21/11/00- Pres. N° 17301, el 23/11/00- Registrada: 29/11/00. - ASIENTO 18- Embargo: Por oficio de fecha 31/5/01- Tribunal del Trabajo- Sala I- Jujuy- Expte. N° B-68914/01 – “ DEMANDA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: PORTAL CESAR Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Pres. N° 6139, el 1/6/01.- Registrada: 4/6/01. - ASIENTO 19: Embargo Preventivo- Por oficio de fecha 12/6/01- Trib. Trab. – Sala II- Jujuy- Expte. N° B – 58142/00- “INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO: MARCELINO MAIZARES TOLAY Y OTROS c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Mto.: \$ 30.407,32 más \$ 15.000- Pres. N°6920, el 15/6/01- Registrada: 20/6/01. - ASIENTO 20: Embargo Preventivo: Por oficio de fecha 5/7/01-Jzdo. 1° Inst. C.C. N°9- Stria. N°18- San Pedro de Jujuy- Expte. N° A-11099/01 “ EJECUTIVO: ALBERDI S.S. c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Pres. N° 8194, el 12/07/01. Registrada: 13/7/01.ASIENTO 21: EMBARGO: Por oficio de fecha 26/10/01-Jzdo.1° Inst. C.C. de 5ta. Nom. Del Dist. Jud. Centro Pcia. Salta – Ley 22.172-Expte. N°C-39.054/99-“INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO” – Mto.:\$ 23.486,85 más \$13.000-Pres.n°13679,el 8/11/01-Insc.Prov. 14/11/01. - ASIENTO 30: EMBARGO: Por oficio de fecha 6/12/01-Administ.Fed. de Ingresos Públicos agente Fiscal Fernando R.M. Zurrueta tramiten el Jzdo. Fed. N°1-Jujuy-Expte.N°0867-96-crldo.: “A.F.I.P. c/ ULLOA S.A.” Mto. \$ 1.618,20 más \$ 242,73-Pres.N°15117 el 12/12/01.Regist. : 13/12/01. - ASIENTO 31: EMBARGO: Por oficio de fecha 22/04/02-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fis.F.R.M.Zurrueta-Tramit.Jzdo.Fed.N°1-Jujuy-Expte.N°215/1/01 “AFIP c/ ULLOA SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION FISCAL” Mto. \$23.137,03 más \$182,30, más \$3.470,55. Pres.N°4287 el 26/04/2 Registrada:29/04/02.ASIENTO 33: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/4/02-Trib. Del Trabajo- Sala I- Jujuy Expte.N°B-66165/01 “COBRO DE APORTES..OSVALDO ANGEL OCHOA c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Pres. N° 4450 el 30/4/02. Registr. :3/5/02. Nota: Se ordenó s/ Tit.3.ASIENTO 34: EMBARGO: Por oficio de fecha .../5/02-Jzdo.1°Inst.C.C. de 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta - Ley 22.172-expte. N°C-39.053/99-“ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO”- Pres.n°5131,el 15/5/02.Registr:28/5/02.- ASIENTO 35:EMBARGO:Por oficio de fecha 13/5/02.Jzdo.1°Inst.C.C. de 5ta.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- expte. n° C-39.121/99-“

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO”- Pres.n°5132 el 15/5/02-registr. :28/5/02. - ASIENTO 38: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte.n° C- 37.311/99- “ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO”- Pres.n°5136,el 15/5/02.Registr. 28/5/02. - ASIENTO 39: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°Inst.C.C. de Ira. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte.N° C- 37.328/99. “ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO.” Pres. n°5137,el 15/5/02.Registr.: 28/5/02. - ASIENTO 40: EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02-Jzdo.1°Inst.C.C.de Ira. Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° 2C- 37.329/99-“INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO.” Pres.n°5138, el 15/5/02.Registr. :28/5/02. - ASIENTO 41.EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02.Jzdo de 1° Inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° C- 37.309/99-“ INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO.” Pres. N° 5139, el 15/5/02.Registr. :28/5/02. - ASIENTO 42:EMBARGO: Por oficio de fecha 10/5/02.Jzdo 1° Inst. C.C. de Ira.Nominación del Distrito Judicial Centro Pcia. de Salta- Ley 22.172- Expte. N° C- 37.310/99-“INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA vs. ULLOA S.A.- EJECUTIVO.” Pres. n° 5140, el 15/5/02-Registr.28/5/02. - ASIENTO 45: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/10/02-Jzdo. 1° Inst.C.y.C.n°1 stria.n°2-Jujuy-Expte.N°B-75.393/01-“PREPARA VIA EJECUTIVA - EJECUTIVO: ROLDAN, MARIO en representación de TRANSPORTE EL PAMPERITO c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Pres.n°12861,el 12/11/02-Registr. :13/11/02. - ASIENTO 46: EMBARGO: Por oficio de fecha 26/11/02-Adm.Fed.Ingr.Publ. - Ag.Fisc.F.R.M.Zurrueta- Jzdo.Fed.N°2- Jujuy-Expte.N°10/2000 crldo: “AFIP c/ ULLOA S.A. S/EJECUCION FISCAL” Mto: \$ 35.543,66 más \$5.331. -Pres.n°13718, el 2/12/02-Registr. : 4/12/02. - ASIENTO 47: EMBARGO: Por oficio de fecha 29/4/03- Tribunal del Trabajo- Sala I – Jujuy- Expte. N° B- 86.933/02- “ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO: JUAN CARLOS RUEDA c/ ULLOA S.A.” Mto. \$ 14.452. -Pres. n° 8978, el 13/8/03- Registr.: 14/8/03.-ASIENTO 48: EMBARGO: Por oficio de fecha 8/8/2003.-Tribunal del Trabajo- Sala I – Jujuy. Expte. N° B- 87.004/02. “ HOMOLOGACION: JOSE ANGELO c/ ULLOA S.A.”. Mto. \$7.261,25.-Pres. n° 8979, el 13/8/03.Registr.: 14/8/03.-ASIENTO 49:EMBARGO: Por oficio de fecha 8/10/03- Jzdo. 1° Inst. C y C. N°6 Stria. N°11- Jujuy- Expte.N°B- 90.363/02-“ PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A.” Mto. \$34.991,91- Pres.n° 12208, el 20/10/03.Registr.:24/10/03.-ASIENTO 50: EMBARGO DEFINITIVO: Por oficio de fecha 10/10/03- Tribunal del Trabajo- Sala II – Jujuy – Expte. N° B- 58142/00 crldo.: “ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO EN EXPTE. N° B- 57.349/00: MARCELINO MAIZARES TOLAY c/ EMPRESA ULLOA S.A.” Pres. n° 12507, el 24/10/03-Registr.: 31/10/03. - ASIENTO 51: EMBARGO: Por oficio de fecha .../11/03-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fis.M.A.Iramain- Tramit. Jzdo. Fed. N° 1 –Jujuy- Expte.N° 85/1/03-“ AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL” Pres. n° 13487, el 13/11/03.Insc. Prov.: 14/11/03. omit.indiv. - ASIENTO 52: REF. As.51- INSC.DEFINITIVA- Por oficio de fecha .../12/03.Pres. n° 14427, el 3/12/03- Registr.:4/12/03. - ASIENTO 53: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 24/2/04-Jzdo.Nac. 1° Inst. Com. N° 20- Stria N°40- Bs.As.- Ley 22.172- Expte. N° 49.609- “ ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS c/ ULLOA S.A. Y OTRO s/ EJECUTIVO”- Mto. \$ 296.800 más \$ 89.040.Pres. n° 2073, el 3/3/04. Registr. : 9/3/04. - ASIENTO 54: EMBARGO: Por oficio de fecha 25/3/04-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fis.Marcos A. Iramain- Tramit.Jzdo.Fed.N°1-Jujuy- Expte.N° 298/98 bis- “ AFIP c/ ULLOA S.A. s/ EJECUCION FISCAL”. Pres. n° 3228, el 26/3/04- Insc. Prov.: 6/4/04. omit. indiv. - ASIENTO 55. Ref.As.54- INSCRIPCION DEFINITIVA: Por oficio de fecha 27/4/04-Pres. n° 4665, el 28/4/04- Registr.:30/4/04. - ASIENTO 56: INFORME PARA SUBASTA JUDICIAL: Por oficio de fecha 10/9/2004 tramit. Jzdo. 1° Inst. C. y C. N°6 Stria. N°11- Jujuy- Expte. N° B- 90.363/02. Carat. “PREPARA VIA EJECUTIVA- EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES. RUEDA, JUAN CARLOS c/ ULLOA S.A.” Registr. : 21/9/04. Dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado en autos y que podrá ser consultado. El mismo tiene deudas según los siguientes conceptos: Dirección Provincial de Rentas por \$ 4.255,95 al 12/5/04 a fs.128- 129. Limsa por \$ 1.317,63 al 18/5/04 a fs.138. Agua de los Andes S.A. por \$ 1.912,36 al 20/5/04 a fs.142. Municipalidad de San Salvador de Jujuy por Mejoras en General – Obra Red de Gas II Etapa en Barrio Los Perales por un valor de \$ 1.332,50 al 27/5/04 a fs.154. E.J.E.S.A., al 17/06/04 \$ 101,35 a fs.158. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. La subasta se realizará el día 14 de setiembre de 2005 a hs. 18: 00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S. S. de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 20% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. - Cel. 156859688. - Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 1 de setiembre de 2005.Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.-

07/09/14 SEPT. LIQ. N° 49196 \$ 11.70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Público Judicial

JUDICIAL:BASE:\$1.513,66 LA PARTE INDIVISA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SR. EFRAIN GARAY (1/3) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE GORRITI SIN N° DE LA LOCALIDAD DE YALA DTO. DR. MANUEL BELGRANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 1 Sec. N° 1 en el Expte . B- 2.777/97 /1 /01 INC. DE EJEC. DE HON. EN EXPT. B- 2.777/97 EJECUCION PRENDARIA:

BANCO QUILMES C/ GARAY ELIAS EFRAIN ; promovido por :DURAND, GUILLERMO ADOLFO C/ GARAY ELIAS EFRAIN ", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero FELIX DANIEL BATALLA, Matrícula Nro. 42 REMATARÁ en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador, y con la BASE DE \$1.513,66correspondiente a 1/3 de la Valuación Fiscal, La parte indivisa(1/3) que le corresponde al demandado Sr. Elías Efraim Garay sobre un Inmueble individualizado como:CC2, Secc. 2; Manzana 16, Parcela 13-B. Padrón A-37.715, Matrícula A-11.606 ubicado sobre calle Gorriti S/Nº de la localidad de Yala, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide:10m. de fte. por igual contra frente por 50m. de fondo en ambos costados, enc. una sup. según título de 500 m2 , limita; al N. con Lote 12; al S. con lote 13a; al E. con calle y al O. Lote 10,el que se encuentra ocupado según informe de fs. 47 de autos, por el Sr. Alderete José Antonio en carácter de inquilino habitando allí con su familia y el la parte posterior del inmueble en edificación anexa lo habita el Sr. Garay Juan Carlos con familiares registrando; Asiento 5) Constancia de hipoteca en 1er grado a favor Bco. Nacional del Trabajo por US\$ 19.600,00, registrada el 15-11-95 , Asiento 6) Embargo , sobre parte indivisa en Exp. B 60809/00 Ejec. Mario Farfan c/ Juan Carlos Garay Rad. sec. 7 por \$ 1.000,00 reg. 26-09-01, Asiento 7) Embargo en Ejec. B69150/01 Ejec. ; Gas Nor S.A. c/ Garay Juan Carlos por \$ 2.567,11 rad. Sec. Nº5 ; Asiento 8) Emb. def. referente asiento 6, Asiento 9) Inscripción def. ref. asiento 7, Asiento 10) Fianza Real en Exp. de feria N° 524/03 Cautelar de entrega de bienes muebles: Garay Elías Efraim c/ Nuñez Florentina ; Asiento 11) Embargo sobre parte indivisa, en esta causa por \$ 581,25 Adquiriendo los compradores el tercio indiviso libre de gravamen con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del año 2.005.-

14/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49281 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 5.018.00: UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE INDEPENDENCIA Nº 935 DE ESTA CIUDAD, PROVINCIA DE JUJUY.- S.S. el Sr. Vocal en la Cámara Civil y Comercial, Sala 1ra. en **Expte. B 21.561/97** Caratulado: Inc. de Ejec. de Conv. en Expte. A-59646/92 Carmelo Coletti c/ Empresa de Transporte Río Blanco S.A., Com., por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro. 11 procederá a la vta. en publ. SUBASTA, dinero de contado y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 5.018,00 correspondiente a la valuación fiscal: del inmueble de propiedad del accionado, Jorge López, individualizado como:CC1; Secc.1,Mz. 23, parcela 4b - padrón A- 82449, registrado bajo matrícula A-59.417 ubicado en calle Independencia Nº 935 de esta ciudad, Pvcia. de Jujuy, Planta baja unidad 1 , el que tiene las siguientes superficies y medidas: Propia: Polígono 00-01, cubierta 65,72m2;descubierta, 6,65m2, total por planta 72,37m2, total por UF 72,37m2, Sup. Cumunes Totales: Cubierta:34,90m2, descubierta, 10,61m2, muros y tubos, 34,05m2, total 79,56m2, porcentual, 23,04%, descripción de la parcela, frente 4,76m; contra fte. , 7,47m, ctdo. E. : formado por una línea quebrada que mide: partiendo desde línea del fte. punto IV hacia el N. punto V , mide 3,65m , de allí al punto VI , rumbo E. 1,66m, de allí al punto VII con rumbo N. 2,69m, de allí al punto VIII rumbo E. 1,19m, de allí al punto IX rumbo N., 7,70m de allí al punto X rumbo O. 0,37m, de allí al punto I rumbo N., 14,79m . en ctdo O. : 29,21m; y limita : al N. L. 31; al S. con calle Independencia y parte lote 4a, al E. con lote 4a y al O. con lotes 5a /5b con una sup. de 206,3425m2 y se encuentra ocupado según informe de fs 149 por ocupado y afectado al uso el estudio Jurídico del Dr. Jorge López en carácter de propietarios, no existiendo otros ocupantes del inmueble que se encuentra habitable Registrando:Asiento 1)Embargo en esta causa sin expresión de monto, adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de gravamen con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las misma en autos en horario administrativo en la correspondiente Cámara, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa .- Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2005.

14/19/21 SEPT. LIQ. Nº 49282 \$ 11.70

REMATE DE VEHICULOS LEY 20785-(Art.10 Bis)

El Martillero Público Julio Argentino Villegas, Matrícula Nro. 88; hace saber que ha solicitado de Gendarmería Nacional en virtud a la Ley 24785 Art. 10 BIS **REMATARÁ el día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, a las 11:00 horas en las instalaciones del Escuadrón 21 "La Quiaca" Gendarmería Nacional** sito en Avenida Sarmiento S/N C.P.4650 La Quiaca Provincia de Jujuy; los siguientes vehículos:

- 1) **Pik Up Ford F-100**, (1980) Motor Nro.PA 4146045, CHasis KAIJEE-22533, - Expte. Nro 1295/89 Of. Judicial N° 2532/01, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 2) **Pik Up Ford**, (1966) Motor N°: 5UR53208, Chasis N° KAIJFR33641 Expte. Nro 461/87, Of. Judicial N° 414/02, Reg. del Juzgado Federal Nro 1 de Jujuy.
- 3) **Pik Up Ford 100**, (1981) Motor: PA 4175276, Chasis KA8LYK-49382 Expte 655/89 Of. Judicial N° 774/82 Reg. del Juzgado Fed. Nro 1 de Jujuy.-
- 4) **Automóvil Ford Falcon**, (1980) Motor: DUGC-53412, Chasis: KA16UG-47141, Exp. N° 257/99 Of. Judicial N° 2578/03, reg. del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy.-
- 5) **Pik Up Ford 100**, Motor: DUPB33116, Chasis KAIJUP-25331, Expte. N° 756/90, Of. Judicial N° 2431/02, Reg. Juzgado Federal N° 2 de Jujuy.-

- 6) **Automóvil Renault 18 GTL**: (1986) Motor N°2785518, Chasis: S/N, Expte. 10/89, Of. Judicial N° 2033/02, Reg. Juzgado Federal N° 2 de Jujuy.--
- 7) **Automóvil Peugeot 404**: (1975) Motor 195417, Chasis 3097571, Expte. N° 368/97, Of. Judicial N° 2839/02, Reg. Juzgado Federal N°2 de Jujuy.-
- 8) **Automóvil Peugeot 504**: (1980) Motor N°: 105906 Chasis: 1050505, Expte N° 812/92, Of. Judicial. N° 2408/03, Reg. Juzgado Federal N°2 de Jujuy.-
- 9) **Camión Ford 350**: (1975) Motor: PA6138144 Chasis: KA9LMK 23820. Expte. N° 1122/69, Of. Judicial N° 2987/02, Reg. Juzgado Fed. N° 2 de Jujuy.-
- 10) **Automóvil Ford Falcon**: (1967), Motor: 77U729411, Chasis:KA02GS-27160, Expte. 14/93, Of. Judicial, 979/04, Reg. Juzgado Federal Nro 2 de Jujuy. (depositado en Gendarmería San Antonio de los Cobres Salta)-
- 11) **Automóvil Peugeot 205**: (1997) Motor: 10CV4K-4001077. Chasis: VF320AA922590616, Expte. 414/02, Of. Judicial N°164/05, registro Juzgado Federal N° 2 de Jujuy.-

Podrán los interesados examinar los vehículos 2), 5), 7) y 11) en Gen. Nac. "Abra Pampa" el Nro 10) en Gen. Nac. San Antonio de los Cobres (S) restantes en Gen. Nac. "La Quiaca", todos los días hábiles de 09:00 hs a 12:00 hs y de 15:00 hs a 18:00 hs.

Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor.

Gastos: El comprador deberá abonar, 10 % correspondiente a la comisión del Martillero, Formulario 12 P (verificación), seguro obligatorio (RC), e inscripción inicial en Registro Nacional del Automotor.

Todos los pagos serán en dinero efectivo y en el acto de la Subasta. Los bienes serán rematados en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, debiendo ser retirados del lugar donde se encuentran depositados, dentro de los diez (10) días posteriores al Remate.

Documentación: El comprador deberá acreditar su identidad y fijar domicilio dentro de la Provincia de Jujuy. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.

Informes: Gendarmería Nacional "La Quiaca" (Int. Operaciones) TE: 03885-422260 y/o Martillero actuante al TÉ 0388-154140009 (no llamar de cabina). - San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre del 2005

14/16 SEPT. LIQ. Nº 49302 \$ 39.80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-00.547/95** caratulado "APREMIO": MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY C/GAYO ,MARIO FERNANDO, le hace saber a MARIO FERNANDO GAYO que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVE:1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY en contra de MARIO FERNANDO GAYO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 (\$822.66) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra el Bco. de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha del vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del CPC).-3º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JORGE MARCELO REYNOSO y BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos SETENTA (\$70.-) y PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) respectivamente -ambos en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas el I.V.A. si correspondiere.-4º) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley(Art. 154 del C.P.C.) 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber .-Fdo. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS -Juez- ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA.-ES COPIA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 49164 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B- 104778/03**, caratulado: "EJECUTIVO - PREP. VIA: PROVINCIAL II - SUC. ARGENTINA C/ CERUSICO, PABLO ADRIAN", procede a requerir al demandado SR. CERUSICO, PABLO ADRIAN, DNI. Nº 24.202.748 el pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 1.112,27), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 333,68), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago citicela de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial nº 4, Secretaria Nº 8, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que

los días de notificación en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de interés se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez, ante mí: DRA. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.-
Públicase edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. Silvia r. Lamas- Secretaria.-
09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49162 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-106251/03** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCREC II SUC. ARG. C/ MONTES SILVINA ALEJANDRA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre del 2004.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 del C.P.C., requiérase de PAGO Y EJECUCIÓN a la demanda SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTE, mediante la publicación de edictos (Art. 162 del C.P.C.), por la suma de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.075,14) en concepto de capital, con mas la de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 535) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Acto seguido cítasela de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole, saber que las copias para traslado se encuentra en secretaría a su disposición.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la Demanda, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin públicase edictos en boletín oficial y en diario local, por tres veces en cinco días.-
DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mi Publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Cinco días del mes de octubre del Año Dos Mil Cuatro.-
Públicase en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
Secretaría: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2004
9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49163 \$ 11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, **Expte. N° B-102986/03** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCREC II SUCURSAL ARGENTINA C/ JULIAN JOSE LUIS. Se notifica al Sr. JOSE LUIS JULIAN el Decreto de fs. 41 - SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre del 2003.- I. Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa. II. Atento a lo solicitado y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del Sr. JOSE LUIS JULIAN, teniéndose por expedida la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese Mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100CENTAVOS (\$ 1.579,63) en concepto de Capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 CENTAVOS (\$ 789,81) calculada para responder a ulteriores del Juicio. Asimismo, cítelose de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III. Córrasele TRASLADO a la parte demandada del periodo de Interés y costa, con los copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por decreto hubiera lugar. IV. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro de TRES KMS, del asiento de este Ministerio de Ley (art. 52 del ídem).- V. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VI. Notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (Art. 462 del C.P.C.)
FDO.: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA-
Públicase en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Diciembre de 2003
9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49161 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV –
VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACASSI, en el **Expte N° A-09793/00**, caratulado:- "ORDINARIO POR ESCRITURACION: ISABEL FELIPA CHAVEZ c/ ELVIRA BEATRIZ MORRA, CELISA DEL CARMEN LAMAS y otros" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto del 2005.- I- Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito que antecede.-II.-

Asimismo, dispónese correr traslado de la presente demanda a los Herederos de JUAN JOSE DE LOS SANTOS MORRA, para que la contesten en plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren(art.298 del C.P. Civil).-III.- Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones, cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art.52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose a la Dra. Clara A. De Langhe de Falcone y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.-Fdo.Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí: Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA
Públicase por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto del 2005.-
09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49187 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV
VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-21.037/03** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DANIEL ALEJANDRO DIAZ C/ JORGE HECTOR ESPAÑA Y LUIS ANTONIO AGUILERA Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.", procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Agosto de 2.005.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárese en rebeldía en la presente causa al demandado JORGE HECTOR ESPAÑA, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.).- II.- Públicase Tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. Para tales efectos librese el mismo, facultándose al Dr. Daniel Alejandro Díaz y/o a la persona que el indique para su diligenciamiento.- III.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Presidente de Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario-///" ES COPIA.
Públicase por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2.005.-
09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49188 \$ 11.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL –SALA IV-
VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A-24227/04** caratulado:- "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MARIA LUCIA DURGAN C/ SOCIEDAD ANÓNIMA SAN MIGUEL" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///...San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2005.- I.- Advirtiendo esta Presidencia que la petición del recurrente es conforme a derecho y compartiendo el mismo, revóquese el decreto de fs. 119, disponiéndose desglosar y su posterior devolución a su presentante, la presentación efectuada a fs. 90/117.- II.- Asimismo, a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede y a fs. 118, declárese en rebeldía en la presente causa al demandado SAN MIGUEL S.A., teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y cctes. del C.P.C.) III.- Notifíquese la presente providencia mediante edictos, publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación provincial facultándose al Dr. Carlos Ariel Gutiérrez y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI- Vocal Pte. Tramite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Secretario- ES COPIA-
Públicase por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 17 de Agosto del 2005
9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49180 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-11.662/99**: EJECUTIVO: ZARACHO, RICARDO RAMON c/ RODRÍGUEZ, TOMAS. -; hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: "S.S. de JUJUY JUNIO 29 del 2005.-: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ZARACHO, RICARDO RAMON en contra de RODRÍGUEZ, TOMAS, hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.950,00), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art.509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, los intereses de la tasa activa que fija mensualmente el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, en concepto de moratorios.- II- Imponer las costas a la demanda (art.102 del C.P.C.).- III- diferir la regulación de los honorarios de los letrados Interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (ACDA. N° 30/84 de EXCMO. S.T.J.), y se de cumplimiento en el presente expediente

con la RESOLUCIÓN N° 689 de la AFIP - D.G.I.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por EDICTO-ART.162 del C.P.C. y en lo sucesivo por MINISTERIO LEY (ART.154 del C.P.C.)- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ –ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA-SECRETARIA.-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1: JULIO 28 del 2005.- DRA. OLGA B PEREIRA-SECRETARIA.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49190 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en **Expte. N°B-135.271/05**, caratulado: "EJECUTIVO: COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO O.P. C/ FERNANDEZ ALBA INES", le hace saber a ALBA INES FERNANDEZ que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de AGOSTO de 2.005. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el COLEGIO F.A.S.T.A. SAN ALBERTO MAGNO O.P. en contra de ALBA INES FERNANDEZ hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.335.-) más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) -en el doble carácter- fijados a la fecha, por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por ministerio d la Ley (Art. 154 del C.P.C.) 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.:DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de Cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2005.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49192 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6.SECRETARIA N° 12 de la Prov. De Jujuy .En el **Expte. N° B-109595/03** caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ROMERO , SERGIO GUSTAVO, hace saber al demandado Sr. ROMERO, SERGIO GUSTAVO que en autos se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del 2003.-Téngase por presentado el DR. GONZALEZ GARCIA BLAS por parte ,a mérito de la fotocopia de Poder para juicios que acompaña, para actuar en nombre y representación de Provencred II Suc. Arg y por constituido domicilio legal.1-Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, líbrese en contra del demandado ROMERO, SERGIO GUSTAVO en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$674.48 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$134.89 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto del pago trábase EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de legales. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6.Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución; además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. - En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia para el diligenciamiento de la medida, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y denunciar los bienes a afectar con la medida.- Asimismo intímese, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese y líbrese mandamiento.- FDO. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ, ante mi DRA MARIA SOL ZURUETA - SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE JULIO DEL 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49165 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7.SECRETARIA 13 DE LA PROVINCIA DE

JUJUY. Se hace saber a ALICIA DEL CAMPO que en el **Expte. N° B-106751/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: EJECUTIVO-PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA., se ha dictado la siguiente Providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, de noviembre 24 de 2004.-Téngase por presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo el escrito de fs 62 :Téngase por presentada la Dra. CRISTINA DEL V. MARCO, Defensora Oficial de pobres y ausentes, en representación del rebelde Sra. Alicia Del Campo a mérito de lo dispuesto por los art 196 y 474 cctes del CPC .- Por constituido domicilio legal y por parte.-Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de Alicia Del Campo, teniéndose por expedita al vía ejecutiva y notificándola por Edictos, que en este Juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa , en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 a 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$1216.30)en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo hágase saber a la parte demandada que en la presente causa se la ha declarado REBELDE y que se ha designado a la Dra. CRISTINA MARCO como Defensora Oficial De Pobres y Ausentes en su representación, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 y 474 del CPC .- Córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 52 del Item. A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces durante cinco días.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA- Publíquese por EDICTOS el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49166 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3.SECRETARIA N° 6.En el **Expte. N° B-102636/03** caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ OTAIZA, LAURA GABRIELA Y SABAS EDUARDO AMADEO, procede a notificar a los demandados SRES. OTAIZA LAURA GABRIELA Y SABAS EDUARDO AMADEO el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2004.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de los Sres. OTAIZA LAURA GABRIELA y en contra de SABAS EDUARDO AMADEO, notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS (art 162 del CPC), teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1407.86) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CTVOS.(\$1703.93)calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto del pago trábase EMBARGO....- Cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución -En el mismo acto CORRASELE TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.)-

Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo mandamiento.-

Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY 4 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49167 \$ 11.70

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° -A- 1.624/1998**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDOS Y OTROS RUBROS: DIAZ, SANTOS BLAS; ARARIGUA, NICOLAS; CARRIZO, HUGO DEL VALLE y ARGANAÑAZ, JUAN CARLOS C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR FRAILE PINTADO (TAFP).- GOMEZ, JORGE; GOMEZ, JOSE ANTONIO y BASSO, ANA LEONOR MARGARITA", se ha dictado el siguiente Decreto, que a continuación se transcribe: /// SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.004.- I) ... - II)

... - III) ... - IV) Atento a lo solicitado, intímase a la demandada a depositar en Autos la suma de \$ 27.564,78, en concepto de honorarios profesionales del Dr. GASTON MERCAU, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de Ley (art.98 de C.P.T.)- vi) ... - Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA – Vocal Presidente de Trámite – Ante Mi Dr. HECTOR N. BAIGORRI – Secretario – **ES COPIA-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 05 de Setiembre del 2.005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49207 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLIA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-124.452/04**, caratulado: **"EJECUTIVO: GONZALEZ LOPEZ, RICARDO RAUL c/ READER, WALTER"** hace saber por este medio al Sr. WALTER READER que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de julio de 2.005. **AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVE:** 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RICARDO RAUL GONZALEZ LOPEZ en contra de WALTER READER, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en su operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2°) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.)- 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO BARRIONUEVO en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) como patrocinante- por su labor desarrollada en autos, fijados a la fecha, y los que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.)- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA SHARIF- Secretaria".---

Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces e cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2.005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49212 \$ 11.70

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA N° 6.En el **Expte. N° B-104.965/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ JANCO, MARTA LIDIA se notifica a la Sra. MARTA LIDIA JANCO del siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2003.-I-Por presentado el DR BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte , en nombre y representación de Provencred II Suc. Arg a mérito de la copia juramentada de Poder para Juicios que acompaña. II- Atento a lo dispuesto por el art. 473 Código Procesal Civil, cítese a la Sra. MARTA LIDIA JANCO, para que concurra por ante juzgado y secretaria n° 6, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem.-Art. 473 inc 1° del CPC. "Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada, ejecución". Art. 475 CPC: "En todos los casos en que se tratare de prepara la via ejecutiva, la citación debiera contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia".- III Notificaciones en secretaria días: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado -IV- NOTIFIQUESE POR CEDULA.- FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBICETTI -JUEZ HABILITADA- ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO -SECRETARIA-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49168 \$ 11.70

DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104359/03** caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ GUTIERREZ, CARLOS RAUL, hace saber al SR CARLOS RAUL GUTIERREZ que se ha dictado siguiente DECRETO que ha a continuación se transcribe:/// "SAN SALVADOR DE JUJUY,28 de setiembre de 2004.-En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del CPC, requiérase de PAGO; EJECUCION al demandado SR. CARLOS RAUL GUTIERREZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CVOS. (\$865.88) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA (\$430.00) calculada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si

las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.- Córresele TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Asimismo y tambien por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de ley. (Art. 52 del CPC)-Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el sig. Hábil. - A tal fin, publíquese en Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

Secretaría: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 08 DE OCTUBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49169 \$11.70

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104964/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA :PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ GOMEZ, HILARIA RAMONA, se le hace saber a la Señora GOMEZ, HILARIA RAMONA que se ha dictado siguiente DECRETO que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// "SAN SALVADOR DE JUJUY,3 de junio de 2004.-Proveyendo el escrito de fs. 30 y a las constancias de fs 29 téngase por expedita la vía ejecutiva. De conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del CPC, requiérase de PAGO; EJECUCION Y EMBARGO a la demandada SRA HILARIA RAMONA GOMEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$522.75) en concepto de capital con más la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CVOS (\$261.37) presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendario o Juez embargante.- En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. - Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de ley. (Art. 52 CPC)- Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el sig. Hábil si alguno de ellos fuere feriado-Notifíquese art. 154 del CPC. -Fdo. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI DRA MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA -PRO SECRETARIA

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en secretaría a su disposición.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.

Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE DICIEMBRE DEL 2004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49170 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARMEN DEL VALLE LAMAS, que en el **Expte. N° B-79555/02**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ GABRIEL SANTIAGO MANSILLA Y CARMEN DEL VALLE LAMAS", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.-AUTOS Y VISTOS:....-RESULTA:...-CONSIDERANDO:... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Mas ventas S.A. Compañía Financiera en contra de Gabriel Santiago Mansilla y Carmen del Valle Lamas hasta hacerse el acreedor de la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 484,49) con mas los intereses devengados desde la mora y hasta el efectivo pago, computándose los mismos conforme tasa activa promedio que fija el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento con mas el interés punitivo en un 50% de dicha tasa, con mas IVA sobre estos intereses.- II.- Imponer costas a los demandados vencidos.- III.- Regular los honorarios de los Dres. Carlos Aguiar y Luisa Beatriz Tejerán por su actuación en el presente en las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) y trescientos quince pesos (\$ 315) respectivamente con mas IVA si correspondiere e intereses conforme lo considerado.- IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- FDO. DRA. AMALIA

INES MONTES – JUEZ – ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2.005.-

14/16/19SEPT. LIQ. N° 49230 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° 79.469/01**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A.CIA. FINANCIERA C/ SÁNCHEZ PATRICIA ALEJANDRA", le hace saber a PATRICIA ALEJANDRA SÁNCHEZ que se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2.004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º)- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA, en contra de PATRICIA ALEJANDRA SÁNCHEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON 92/100 CTVS. (\$ 803,92), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 30-10-2001 (fecha de vencimiento de la última cuota) y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) –en el doble carácter- fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5º Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA SHARIF – SECRETARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el término de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2.004.

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49231 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. B-61.069/00**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ RONDON WALTER HUGO y LAZARTE SANDRA BEATRIZ de la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DEL 2003-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I- Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber a las partes el Juez que interviene en la misma -II- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón socia MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de los SRES. WALTER HUGO RONDON y LAZARTE SANDRA BEATRIZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, osea la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071,56) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en razón de los punitivos desde la mora y hasta el efectivo pago -III- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. AGUIAR CARLOS , hasta tanto dé cumplimiento con la Resolución N° 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- IV-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 21, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. -V- FDO: DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISSETTI-JUEZ-HABILITADA-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2.004.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49233 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-58252/00**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. C/ PEDRO LOPEZ", Se hace saber al demandado Sr. PEDRO LOPEZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de junio de 2000.- Proveyendo a la presentación de fecha 31/05/00: Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES con el patrocinio letrado del Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, en nombre y representación del BANCO DE JUJUY S.A., constituido domicilio legal y parte a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado PEDRO LOPEZ...., mandamiento de pago , ejecución, ... y citación de remate por la suma de PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 27/100 (\$ 8.748,27.-), en concepto de capital, con mas PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO con 48/100 (4

2.624,48.-), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trabese embargo . . .- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviese dentro del plazo de CINCO DIAS, POR ANTE EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demanda del periodo de interés legales, gastos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley. (Arts. 52 y 154 del C.P.C.).-

Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ POR HABILITACION. Ante mi : Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.-

Publíquese Edictos en un Diario Local, Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la PROVINCIA DE SALTA.- (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edicto y la copia para traslado se encuentra en Secretaria SU DISPOSICION.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de Agosto de 2005.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49255 \$ 11.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria n°2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-93.506/02** caratulado: "Ejecutivo Banco Macro S.A. c/ CRUZ Yolanda Gertrudis.", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: " San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2003.- Atento el informe actuarial que antecede, tengase por expedita la vía ejecutiva. Proveyendo lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los ART. 472 Y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Yolanda Gertrudis Cruz , por la suma de pesos mil seiscientos noventa y ocho con veintiún centavos (\$ 1.698,21) con mas la de pesos quinientos nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 509,46) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria N°2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado. bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.

Fdo. Dr. José Luis CARDERO, JUEZ, Ante mi : Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial , en un Diario local, tres veces en cinco días.

Secretaria n°2, Dra. Mariana DRAZER.

SAN SALVADOR DE JUJUY 16de Agosto de 2005.-

14/16/19 SEPT. LIQ. N° 49257 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, JUEZ HABILITADO A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY. SECRETARIA N° 3 EN EL EXPTE. N° 01/04, caratulado: "TORDOYA, VICENTE; VARGAS, ARIEL FERNANDO; CASTRO, GUSTAVO p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA – BRITOS, JOSE p.s.a. PARTICIPE NECESARIO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA – PALPALA", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1- Citar por Edictos por el término de tres veces en cinco días al prevenido GUSTAVO ALBERTO CASTRO, para que se presente a notificarse de la Resolución recaída en la causa de mención, diez día después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc.- FDO. DR. JORGE ALVAREZ PRADO – JUEZ HABILITADO – ANTE MI: DR. SERGIO LELLO SANCHEZ – SECRETARIO.- PUBLIQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. - SECRETARIA, 29 DE AGOSTO DE 2.005.- 09/12/14 SEPT. S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 916-G-87 y AGREGADOS, cita y emplaza al Señor RAMOS CLAUDIO DNI 11.160.262 y la Señora FLORES MATILDE DNI 11.228.293 para que el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, cito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote 07 de la Manzana 316 del Barrio Alto Comedero

de la Ciudad San Salvador de Jujuy- Departamento Dr. Manuel Belgrano adjudicado por Decreto N° 5278-91, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por DIARIO LOCAL- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SETIEMBRE DE 2005 Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA PROVINCIAL DE INMUEBLES.-

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49209 \$ 11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL; DONDE RESULTA A/ INFRACTORA, LA AGENTE ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613; solicita la notificación de la Agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613, del contenido de la RESOLUCION n° 015-csq /05 mediante cual el SR. JEFE DE LA COMISARIA SECCIONAL 15° RESOLVIO:... 1.- Declara rebelde a la AGENTE ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE LEGAJO N° 13.613, en los autos de referencia y proseguir con el tramite de las Actuaciones hasta su finiquitación, conforme lo establece el art. 48 del reglamento de normas para sumarias administrativas, II.- Notifíquese, archívese, etc..." y el emplazamiento para que en el termino de (48) horas a partir de la publicación del presente edicto, se haga presente el la Comisaria Seccional 15° de la Unidad Regional 3, a efectos de que corra vista a las actuaciones de referencia y ejerza el derecho de defensa en el termino de (05) días a partir de su notificación conforme lo estatuido en el art. 75 del mencionado ordenamiento legal, sin perjuicio de proseguir el tramite computándose los plazos dentro del cual deba ejercer su defensa".-

Públiquesse en el Boletín Oficial , tres veces en cinco días.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49211 \$ 11.70

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 1026/03 caratulado "CALIZAYA, JAVIER GUSTAVO p.s.a. Libramiento de cheque sin fondo Ciudad.", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CALIZAYA, JAVIER GUSTAVO para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA N° 7, 7 de Septiembre de 2005

Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial.- SIN CARGO

14/16/19 SEPT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° 1032/03, caratulado: "VELÁZQUEZ Ariel Armando y otro: p.ss.aa. de Hurto Calificado en ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los imputados ARIEL ARMANDO VELÁZQUEZ Y GERMAN ARTURO VELÁZQUEZ, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa del mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Setiembre de 2005.- Y VISTO:.....T CONSIDERANDO:.....:----- RESUELVE: I).- Cita por edictos a ARIEL ARMANDO VELÁZQUEZ, (a) "Clavo", argentino, de 21 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en Pje. Florida s/n° del barrio San Cayetano de esta capital, nacido el 09 de mayo de 1979 en San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. De Jujuy, República Argentina, hijo de Armando Arturo Velázquez y Mirta Rosario Quiroga, DNI N° 26.451.918, planilla prontuarial N° 199.885 S.S.; y de GERMAN ARTURO VELÁZQUEZ, (a) "Kimi", argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, domiciliado en Pje. s/n° del barrio San Cayetano de esta capital, nacido el 27 de febrero de 1981 en San Salvador de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. De Jujuy, República Argentina, hijo de Armando Arturo Velázquez y Mirta Rosario Quiroga, DNI N° 30.765.242, planilla prontuarial N° 254.803 S. S.; para que estén a derecho en la causa que se les sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.-

(Art. 140 del Código Procesal Penal).- II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez- Ante mi Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario.-"

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO ALGUNO

Secretaria N° 6; 02 de Septiembre del 2005.-

14/16/19 SEPTIEMBRE S/C.

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y Comercial n° 4 – secretaria n° 7 – de la provincia de Jujuy, en el expte. n° B-143.540/05: "Sucesorio Ab Intestado de: Rodríguez Nelly Yolanda, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de NELLY YOLANDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.142.832.-

Públiquesse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2005.-

Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

09/12/14 SEPT. N° 49199 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don FRANCISCO CAZON.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de julio de 2005.-

Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. -

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49189 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Provincia de Jujuy en Expte. 142797/05: SUCESORIO DE ACHA CALLAU, JOSE MARIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o Acreedores de ACHA CALLAU JOSE MARIA.-

Públiquesse por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SEPTIEMBRE DE 2005.-

Secretaria N° 1- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49198 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de Don: HUGO RUBEN HERRERA.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE AGOSTO de 2005

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49197 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOSA MARIA ALEJANDRA.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 11 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49229 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON MIGUEL GONZA.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DE 2005.-

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49210 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONCHA MANUEL TOMAS.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 11 DE 2005.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49259 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA GREGORIA MILAGRO VARGAS.

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – Firma Habilitada.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49213 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los SRES. MIGUEL CASTO CARRETERO Y CLEOFE IBARRA.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49213 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los PEDRO CARDOZO

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49214 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ANA MARIA RICARDE.-

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49206 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del SR. RUBEN RICARDO PANTOJA

Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
 PROSECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49205 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RUBEN REYNALDO CAMAÑO.-**
 Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-
 DRA. SUSANA D. NAVARTA – FIRMA HABILITADA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49202 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ARMELLA FULGENCIO BERNARDO**
 Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DEL 2003.-
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49201 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **DON JUAN CARLOS COCHA.-**
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS
 Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DEL 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49200 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. TERRITORIALE JUAN-**
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 Públiquesse en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DEL 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49201 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 132153/05 , caratulado: "SUCESORIO AB INTTESTATO: CRUZ, SANTOS OSCAR", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes del causante **CRUZ SANTOS OSCAR;** por el termino de treinta días a partir de la ultima publicacion.-
 Públiquesse edictos en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DEL 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49218 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1- DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 141.357/05 , "SUCESORIO AB INTTESTATO: "cita y emplaza" por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SEGUNDO RAMON SOTO.-**
 Públiquesse por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto del 2005.-
 SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 49217 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B- 122.622/04 caratulado: INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN EXPTE. Nº 2186/73: SUCESORIO DE **DON DESIDERIO CACERES,** se procede a notificar a los demandados: FRANCISCO VICTORIO CACERES, ELISA CACERES DE ROBLES, PAULINA LEONOR LEO, MARTA CACERES DE KAHAM, ARISTOBULO CACERES Y MARIA ROSA CACERES, del siguiente Proveedor: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2005.- 1.- La publicación de edictos presentada, agréguese y téngase presente.- 2.- Encontrándose vencido el termino para que los demandados contesten la demanda, deseles a los mismos por decaído el derecho a contestarla.- 3.- Notifíquese por cédula y edictos, fecha, remítase las actuaciones al Ministerio Publico Fiscal.- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ANTE MI. DRA. FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA.-
 Es COPIA.-
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de año 2005.-
 14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 49293 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PATRICIO HERRERA.-**

SECRETARIA : DR. JULIO HECTOR LUNA.-
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49261 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CRISTOBAL SANTILLAN.-**
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49263 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALLE ANTONIO ARGELINO Y CHACOMA CLARA DEL HUERTO.-**
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, ABRIL 14 DE 2005.-
 SECRETARIA : DRA. LILIANA PELLEGRINI.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49242 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORENCIO NOLASCO, DNL Nº 3.988.633 y de MERCEDES PATAGUA, DNL Nº 2.290.170.-**
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49262 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, en el Expte. Nº B- 134.846/05, caratulado: " SUCESORIO: TERRITORIALE, AGUSTIN PABLO por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **AGUSTIN PABLO TERRITORIALE.-**
 A tales efectos publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
 SECRETARIA : DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- secretaria.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49249 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 137.611/05, caratulado: " SUCESORIO DE OLMOS HECTOR DANIEL" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HECTOR DANIEL OLMOS, DNL Nº 13.729.616.-**
 Públiquesse edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49260 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 139.136/05 SUCESORIO:" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ELVA ROSA DIAZ.-**
 Públiquesse por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JULIO DE 2005.-
 SECRETARIA Nº1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
 14/16/19 SET. LIQ. Nº 49256 \$ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		